



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Martes 5 de Marzo de 2013

Número 5.240

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

564.- Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Regulador del procedimiento de concesión y control de la Cédula de Habitabilidad, así como las condiciones mínimas que deben reunir las viviendas.

601.- Ampliación del plazo para la justificación del proyecto denominado "Afianzamiento del Centro Comercial Abierto de Ceuta", desarrollado en el marco del Plan de Mejora y Productividad y Competitividad del Comercio.

602.- Aprobación del procedimiento de homologación de cursos sobre bienestar animal en el transporte, en el término municipal de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

567.- Notificación a D. Miguel Ángel Villegas González, relativa al expediente sancionador 2012101043, por infracción a la Ley de Puertos.

568.- Notificación a D. Karin Mohamed Mohamed, relativa al expediente sancionador 2013020083, por infracción a la Ley de Puertos.

569.- Notificación a D. Abdellatif Zaroual, relativa al expediente sancionador 2012100984, por infracción a la Ley de Puertos.

570.- Notificación a D. Mohammed Marikaz, relativa al expediente sancionador 2012100973, por infracción a la Ley de Puertos.

571.- Notificación a D. Radouan Bouzaitouna, relativa al expediente sancionador 2012101029, por infracción a la Ley de Puertos.

572.- Notificación a D. Abdelkarim Belhaj, relativa al expediente sancionador 2013020066, por infracción a la Ley de Puertos.

573.- Notificación a D. Rafael Marchán Pérez, relativa al expediente sancionador 2013020087, por infracción a la Ley de Puertos.

574.- Notificación a D. Luca Ghetti, relativa al expediente sancionador 2012121127, por infracción a la Ley de Puertos.

575.- Notificación a D. Mostafa El Bakali, relativa al expediente sancionador 2012090860, por infracción a la Ley de Puertos.

576.- Notificación a Acrisal S.L., relativa al expediente sancionador 2012121128, por infracción a la Ley de Puertos.

577.- Notificación a D. Tesifón Reyes Fernández, relativa al expediente sancionador 2012100997, por infracción a la Ley de Puertos.

578.- Notificación a D. Anas Makhlof Iabbassane, relativa al expediente sancionador 2012111075, por infracción a la Ley de Puertos.

579.- Notificación a Interafrica Textil S.L., relativa al expediente sancionador 2012101028, por infracción a la Ley de Puertos.

580.- Notificación a D. José Manuel Bermúdez Mata, relativa al expediente sancionador 2012111078, por infracción a la Ley de Puertos.

581.- Notificación a D.^a Eva Guerrero Pizarro, relativa al expediente sancionador 2012101022, por infracción a la Ley de Puertos.

582.- Notificación a D. Ángel Pino Olmo, relativa al expediente sancionador 2012111077, por infracción a la Ley de Puertos.

583.- Notificación a D. Miguel Zaldívar Gaitán, relativa al expediente sancionador 2012101060, por infracción a la Ley de Puertos.

584.- Notificación a D. Luca Ghetti, relativa al expediente sancionador 2012101019, por infracción a la Ley de Puertos.

585.- Notificación a D. Abdellatif Souadi, relativa al expediente sancionador 2012100993, por infracción a la Ley de Puertos.

586.- Notificación a D.^a M.^a Ángeles Peralta Cuadrado, relativa al expediente sancionador 2012121125, por infracción a la Ley de Puertos.

587.- Notificación a D. Rafael Marchán Pérez, relativa al expediente sancionador 2012101050, por infracción a la Ley de Puertos.

588.- Notificación a Yasmin Travel S.L., relativa al expediente sancionador 2013010020, por infracción a la Ley de Puertos.

589.- Notificación a D. Sergio F. Fernández Roldán, relativa al expediente sancionador 2013010045, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

565.- Notificación a D. Yusef Amar Ahmed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

566.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreseídos y archivados.

590.- Información pública de la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de la Ciudad Autónoma de Ceuta y las entidades gestoras de los Sistemas Integrados de Gestión (SIG) de residuos de pilas y acumuladores.

591.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa al expediente de ejecución subsidiaria con respecto al inmueble sito en Polígono Virgen de África n.º 30 (expte. 93897/2010).

597.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos con matrícula extranjera, que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

Conf. Hidrográfica del Guadalquivir Área de Explotación

598.- Información pública de los Censos de Usuarios a efectos de representación en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

594.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

599.- Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes de expropiación forzosa, obra 20-CE-2150.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

600.- Notificación a D. Roberto A. Cabanillas Moyano, a D. Pablo A. Benítez Cantero y a D. Miguel Ángel Rodríguez Auñón, relativas a los expedientes 51/003/J/2013, 51/085/J/2008 y 51/130/I/2012, respectivamente.

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria Dirección Territorial de Ceuta

603.- Emplazamiento a todas aquellas personas que pudiera afectar el Recurso Contencioso-Administrativo 30/13 (Procedimiento Abreviado 429/2012).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

593.- Subasta pública contra D. Francisco Ríos Claro, relativa a Ejecución de Títulos Judiciales 111/2010 y acumuladas.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

595.- Notificación a D. Jamal El Haffa, relativa al Juicio de Faltas 34/2012.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

596.- Notificación a D. Miguel Ángel Guerrero Téllez, relativa al Expediente 418/2012 TBC.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

564.- ASUNTO: Información pública y audiencia a los interesados. Modificación de la Ordenanza Municipal por la que se establece el Reglamento Regulator del Procedimiento de Concesión y Control de las Cédulas de Habitabilidad así como de las Condiciones Mínimas que deben reunir las viviendas. Aprobación Inicial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta y el 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de enero de 2013, de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal por el que se establece el Reglamento Regulator del Procedimiento de Concesión y Control de las Cédulas de Habitabilidad así como de las Condiciones Mínimas que deben reunir las viviendas.

Los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias en el plazo de 30 días, significándose que, para la consulta del Texto íntegro del Reglamento el expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Negociado de Vivienda de Consejería de Fomento, sitas en la 3.ª planta del Palacio de la Asamblea.

Ceuta, a 27 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

565.- Intentada la notificación preceptiva a D. YUSEF AMAR AHMED con D.N.I. nº 45.093.643-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 20 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

En relación al procedimiento sancionador nº. 315.737 seguido contra D/Dª. YUSEF AMAR AHMED, por infracción de tráfico (art. 84.1.5B del Reglamento General de Circulación) con multa de 200 € y 4 puntos a detracer, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante, el Instructor del expediente acuerda otorgar trámite del artículo 81 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de quince días naturales, adjuntando traslado de la propuesta de resolución, así como pruebas documentales practicadas a solicitud del interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones. Transcurrido este plazo y vistas las alegaciones que en su caso sean presentadas, el órgano competente dictará la Resolución procedente.

Ceuta, a 11 de Enero de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 12-11-12, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador nº. 315.737 por infracción de tráfico contra D. YUSEF AMAR AHMED con D.N.I. nº 45.093.643-G. El hecho denunciado "INICIAR UN ADELANTAMIENTO SIN QUE EXISTA ESPACIO LIBRE SUFICIENTE EN EL CARRIL QUE REALIZA LA MANIOBRA" se encuentra tipificado en el art. 84.1.5B, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

PROPUESTA:

Por todo ello, y a la vista de las actuaciones practicadas, procedería a juicio del Instructor elevar a la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, órgano competente para resolver, la siguiente propuesta de resolución.

Imponer la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 4 puntos.

No obstante el órgano competente resolverá lo que estime procedente.

Ceuta, a 11 de Enero de 2013.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

566.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.^a Yolanda Bel Blanca, en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 12 de abril de 2012, y de nombramiento de cargos de 16 de junio de 2011, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86; ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: “El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanudará si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.”

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
301.672	ASHOK KRIPALSINGH DHANANI
301.678	ASHOK KRIPALSINGH DHANANI
301.675	ASHOK KRIPALSINGH DHANANI
302.433	MARÍA DEL MAR RODRÍGUEZ MIRÓN
303.698	JUAN PAREJA LÓPEZ
302.290	ADORATRICES ESC. SMO. SACR. ANDALUCIA
303.082	ADORATRICES ESC. SMO. SACR. ANDALUCIA
302.141	IMAN HAMADI ALI
302.303	JESÚS MESA GÓMEZ
302.555	CELIA MARÍA BUSCATO CANCHO
304.128	MARÍA NIEVES MAYORGA NAVARRO
302.146	ANTONIO PAREJA FERNÁNDEZ
303.443	YASSIN ENFED-DAL ABSELAM
302.614	SAID MOHAND HADDU
302.036	JOSÉ ANTONIO GARCÍA SALILLAS
303.508	YAKHLEF NASLA
302.098	PILAR MARÍA DE LUNA SÁNCHEZ
302.647	LAURA GARCIA GONZÁLEZ
303.294	MOHAMED MOHAMED MOHAMED
303.691	FATIMA AHMED HASSAN

Ceuta a 18 de febrero de 2013.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Autoridad Portuaria de Ceuta

567.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012101043

Nombre y apellidos: D MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS GONZÁLEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia TT CORONEL GAUTIER N1

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que

establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los 'interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

568.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020083

Nombre y apellidos: D KARIN MOHAMED MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: VALDES LEAL 5 4B

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

569.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012100984

Nombre y apellidos: ABDELLATIF ZAROUAL

Domicilio / Cod. Postal Municipio / Provincia: PLAZA ESPAÑA SN

19197 TORRE DEL BURGO GUADALAJARA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta. Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

570.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012100973

Nombre y apellidos: D MOHAMMED MARIKAZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: MAYOR 25 1

34230 TORQUEMADA PALENCIA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos- previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

571.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012101029

Nombre y apellidos: D RADOUAN BOUZAITOUNA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio Provincia: C ORTEGA Y GASSET. RESID LAS GONDOLAS 1

4006 ALMERIA ALMERIA

Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

572.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020066
Nombre y apellidos: D ABDELKARIM BELHAJ
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: REPUBLICA ARGENTINA 12
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos -previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

573.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013020087
Nombre y apellidos: D. RAFAEL MARCHAN PEREZ
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia AVDA AFRICA 29 2 3A
51001 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

574.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012121127
Nombre y apellidos: D. LUCA GHETTI
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia J OBRAS DEL PUERTO 3 1 IZQ
51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1

de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

575.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090860

Nombre y apellidos: D. MOSTAFA EL BAKALI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ SAN JUAN N° 4 1° B

07850 SANTA EULALIA DEL RIO ISLAS BALEARES Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

576.- Se remite para su publicación; la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012121128

Nombre y apellidos: ACRISAL S.L.

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ ARENISCA 16

29006 MALAGA MALAGA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta, a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

577.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012100997

Nombre y apellidos: D. Tesifón Reyes Fernández

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia Sacromonte nº 67

04710 Santa María del Águila Almería

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

578.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012111075

Nombre y apellidos: D. ANAS MAKHLOUF IABBASSANE

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ MOLINO 30 1-B

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Cuatrocientos ochenta (480) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

579.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012101028

Nombre y apellidos: INTERAFRICA TEXTIL SL

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PGNO ALBORAN 38
51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

580.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012111078

Nombre,y apellidos: D. JOSE MANUEL BERMUDEZ MATA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: JUAN XXIII 2 D 3

51002 Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

581.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012101022

Nombre y apellidos: D.ª EVA GUERRERO PIZARRO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ GONZALEZ BESADA NÚMERO 1, 3º DERECHA

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

582.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012111077

Nombre y apellidos: D. ÁNGEL PINO OLMO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio/Provincia: PLG. VIRGEN DE AFRICA 3 BAJO C
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

583.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012101060

Nombre y apellidos: D MIGUEL ZALDÍVAR GAITAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA DE OTERO 19
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos- previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1

de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

584.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012101019

Nombre y apellidos: D. LUCA GHETTI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: J. OBRAS DEL PUERTO 3 1 IZQ

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa:

a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.

b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2012.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

585.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012100993

Nombre y apellidos: D ABDELLATIF SOUADI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: F RUIZ SANCHEZ PPE FELIPE PORTAL 12

51003 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

586.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012121125

Nombre y apellidos: D.ª M.ª ÁNGELES PERALTA CUADRADO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: REAL 108 PTAL 1 2C

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos -previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

587.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012101050

Nombre y apellidos: D RAFAEL MARCHAN PEREZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio /Provincia AVDA AFRICA 29 2 3A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

588.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010020

Nombre y apellido: YASMIN TRAVELS.L.

Domicilio/ Cod. Postal / Municipio / Provincia: LOCALES MARINA CLUB (B13,114) Ceuta Ceuta

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Trescientos sesenta (360) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 26 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

589.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2013010045

Nombre y apellidos: D SERGIO F FERNÁNDEZ ROLDAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: JOP 2 , 3D 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, 'se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos- previstos en el artículo 5.9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 25 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

590.- Con fecha 19 de febrero de 2013, se firmó "CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION (SIG) DE RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES".

El citado Convenio puede consultarse en las dependencias de la Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas, sita en calle Teniente José Olmo, nº 23º Planta (Alto Mercado Central de Abastos).

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 7.6 de la Ley 27/2006 de 18 de julio, que Regula los Derechos de acceso a la Información, de Participación Pública y de acceso a la Justicia en materia de Medio Ambiente, y art. 19 del Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, de Pilas y Acumuladores y la Gestión Ambiental de sus Residuos.

Ceuta, a 25 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS (Decretos de Presidencia 26-11-2012).- Fdo.: LA SECRETARIA GENERAL.

591.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento D.ª Susana Roman Bernet, por su Decreto de fecha 23-1-13, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

Los Servicios Técnicos emiten informe nº 21/11 de 14 de Enero de 2011 en el que se constatan que el edificio sito en Polígono Virgen de África nº 30, presenta un estado de conservación deficiente en cuanto a sus fachadas, existiendo desprendimiento de material de recubrimiento de las cornisas de fachada y de sus acabados, definiendo tales deficiencias. Con un valor de las obras de 3.567,82€, un plazo de inicio de dos meses y uno de ejecución de quince días.-Según decreto de 11 de febrero de 2011, se incoa expediente de orden de ejecución y se conceden 10 días a efectos de alegaciones.-Transcurrido el plazo, no consta que el interesado haya presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De acuerdo con la ley 30/1992, de 26 e noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, ante el incumplimiento de obligaciones de hacer, se podrá tramitar ex-

pediente de ejecución subsidiaria, como sucede en el presente caso. Y se tendrá que solicitar autorización judicial, caso de resultar necesaria la entrada en domicilio para la ejecución de la orden de ejecución.-El órgano competente es la Excma. Sra. Consejera de Fomento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.-Incóese expediente de ejecución subsidiaria, con respecto al inmueble citado en los antecedentes de hecho y conforme al contenido del informe técnico 21/11.-2º.-Incóese expediente sancionador a la propiedad del inmueble.-3º.-Solicítete autorización judicial de entrada en domicilio, para la ejecución de la orden de ejecución, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.-4º.-Tramítete expediente menor de obras.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Jesús Doncel Rodríguez, Dª Mª José Doncel Rodríguez, Dª Gema Doncel Rodríguez, Dª Rosa María Jiménez Serrán, D. Salvador Aguilar Alarcón y D. Manuel Díaz Sánchez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito.

Ceuta, 19 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 23-2-10).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación del firma resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE. N.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.,- Fdo.: Pedro Ruiz Borja.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

593.- D.ª LOURDES SEVILLA SILVA, Secretario del JDO. DE LO SOCIAL N.1 HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 111/2010 que se sigue ante este »O. DE LO SOCIAL N. 1, a instancia de Da. SAIDA AHMED AHMED, D a LILIANA CALAHORRO LECHUGA, IMAN AHMED MOHAMED Y JOSE MARIA GARCIA PARRA, contra D. FRANCISCO RIOS CLARO en reclamación de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y

CINCO CTS. (39.514,95) de principal, más otros MIL CINCUENTA Y SIETE (1.057) euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca registral n.º 48, inscrita al tomo 381, libro 381, folio 204, alta 41, del Registro de la Propiedad de Ceuta, solar sito en la Plaza Teniente Ruiz n.º 4 de Ceuta.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de abril a las 11:00 horas en el Juzgado de lo Social de Ceuta sito en PLAZA DE MAESTRANZA NÚM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA), conforme a las siguientes condiciones:

1º- La finca embargada ha sido valorada en 494.045,60E, y una vez practicada la liquidación de cargas, dicha valoración a efectos de la celebración de la subasta es de 282.836,946.

2º.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Oficina judicial sede del órgano de ejecución.

3º.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4º.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5º.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial, abierta en la entidad BANESTO, y con número de cuenta 1312.0000.64.0111/10, el 20 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participan en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

6º.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7º.- Solo el ejecutante, los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá hacer posturas con la

facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que éstos hicieren.

8º.- Se aprobará el remate en favor del mejor postor cuando el ejecutante no hiciese uso de la facultad prevista en el art. 670.4 LEC, y siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Secretario judicial responsable de la ejecución, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9º.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este órgano judicial y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta

10º.- Para el caso de que la notificación de señalamiento al ejecutado resultase infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ceuta, a veinticinco de febrero de dos mil trece.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

594.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar

Exp.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fase Exp.	Fecha
674/2012	JOSE CARLOS SECO DE LUCENA HEREDIA	45111567B	Resolución	31/01/2013
679/2012	MOHAMED LACHMI MOHAMED	45094261R	Resolución	31/01/2013
724/2012	IMAD MOHAMED ABDESELAM	45104632E	Resolución	14/02/2013
31/2013	JAMSAN AHMED KANJAA	45111464T	Acuerdo de Iniciación	28/01/2013
38/2013	CRISTIAN MONTERO RODRIGUEZ	50247898M	Acuerdo de Iniciación	29/01/2013
64/2013	JUAN JOSE AVALOS MREIRA	45122011J	Acuerdo de Iniciación	31/01/2013
74/2013	MOHAMED RIDA EL HICHOU AHMED	45094742E	Acuerdo de Iniciación	01/02/2013
78/2013	SAMIR BOUFROURI MOHAMED	45105063Q	Acuerdo de Iniciación	01/02/2013
90/2013	DRIS DRIS DAHRI	45102189V	Acuerdo de Iniciación	07/02/2013
91/2013	MOHAMED ALI AHMED MOHAMED	45100679W	Acuerdo de Iniciación	07/02/2013
92/2013	ZINEB BEN MANSOUR	Y0615876L	Acuerdo de Iniciación	07/02/2013
97/2013	BILAL KASEN MOHAMED	45078980S	Acuerdo de Iniciación	07/02/2013
120/2013	JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ PEREIRA	45111172F	Acuerdo de Iniciación	11/02/2013
135/2013	ABDELMALIK BUSELHAM EL MASSARI	45112936T	Acuerdo de Iniciación	12/02/2013
142/2013	RACHID CHABOURI	X3220313Z	Acuerdo de Iniciación	13/02/2013
146/2013	ISAAC KASSEM BUJIAR	45080166M	Acuerdo de Iniciación	13/02/2013

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Delegación del Gobierno, pudiendo comparecer en el citado servicio en el plazo de quince días a contar desde la presente publicación para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Ceuta, a 22 de febrero de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José J. Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

595.- D. ALFREDO VILLAESCUSA GARCÍA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º SEIS DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas n.º 34/2012 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"En Ceuta, a 1 de marzo de 2012.

Vistos por D.ª María del Carmen Serván Moreno, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Ceuta, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos con el número 34112, por una falta de amenazas, en el que han sido partes, D. Lahsen Embarec Muilid como denunciante, y D. Jamal el Haffa como denunciado."

FALLO:

ABSOLVER a D. Jamal el Haffa de toda responsabilidad penal y civil derivada de los hechos por los que fue denunciado, con declaración de oficio de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Jamal El Haffa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, expido la presente en Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

596.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 418/2012 por Trabajos en Beneficio de la Comunidad relativos a D. MIGUEL ÁNGEL GUERRERO TÉLLEZ en el que se dictó auto en fecha 25-feb-2013 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas al penado D. MIGUEL ÁNGEL GUERRERO TELLEZ con DNI. 45.077.606 y acuerdo el archivo de las actuaciones dejando nota bastante en los libros de registros...".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la mismo cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, a D. MIGUEL ÁNGEL GUERRERO TÉLLEZ de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a veinticinco de Febrero de dos mil trece. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

597.- Intentada la notificación a los propietarios de dieciséis (16) vehículos matrícula extranjera del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo D.ª Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 1606-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, dieciséis (16) vehículos con matrícula extranjera, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

MATRÍCULA	MARCA	FECHA		ENTRADA	MOTIVO
		MODELO	COLOR		
BP-571-NR	CRYSLER	VOYAGER	AZUL	11/10/2012	ABANDONO
69-84-XA	FORD	TRANSIT	BLANCA	16/10/2012	ABANDONO
GE-94766	FORD	PROVE	ROJO	23/10/2012	ABANDONO
XN-99-62	FORD	TRANSIT	AZUL	30/10/2012	ABANDONO
AW-231-VW	FORD	FIESTA	NEGRO	30/10/2012	ABANDONO
AT-755-FT	FORD	ESCORT	BLANCO	31/10/2012	ABANDONO
BZ-380-ZM	FIAT	SCUDO	ROJO	05/11/2012	ABANDONO
RV-DH-26	VOLVO	V70	AZUL	06/11/2012	ABANDONO
NAV-30395	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	BLANCA	08/11/2012	ABANDONO
AY-774-BA	FORD	ESCORT	NEGRO	14/11/2012	ABANDONO
VT-378960	IVECO	TURBO-DAILY	BLANCA	16/11/2012	ABANDONO
AJ-493-NX	FIAT	PUNTO	GRIS	18/11/2012	DIARIO
DZ-714-AG	VOLKSWAGEN	GOLF	NEGRO	26/11/2012	ABANDONO
33054-12-7	VOLKSWAGEN		NEGRO	29/11/2012	ABANDONO
AQ-478-MB	RENAULT	MEGANE	GRIS	29/11/2012	ABANDONO
AP-104-FY	ALFA ROMEO	146	GRIS	30/11/2012	DIARIO

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 22 de febrero de 2013.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBIERNACIÓN Y EMPLEO.-
Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Área de Explotación

598.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, y en relación con la Información Pública del Censo de Usuarios a efectos de la representación de los usuarios en las Juntas de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, se hace público, para general conocimiento, que las listas completas del Censo de Usuarios se hallan expuestas en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sitas en:

Plaza de España, Sector II - 41071 Sevilla
 Avda. Del Brillante nº 57 - 14071 Córdoba
 Avda. De Madrid no 7 - 18071 Granada
 C/ Santo Reino no 5 y 7 - 23071 Jaén

Y a través de la página web: www.chguadalquivir.es

El período de información pública del censo y el plazo de presentación de alegaciones al mismo, será de veinte días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las alegaciones se dirigirán por escrito a la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, sector II - 41071 Sevilla) o utilizando cualesquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, a 25 de febrero de 2013.- La Secretaria General, Consolación Vera Sánchez.

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

599.- Habiéndose recibido el libramiento para el pago de expedientes de expropiación forzosa, se avisa a los interesados que a continuación se detallan, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder a su abono.

OBRA: 20-CE-2150. ACONDICIONAMIENTO CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN A CEUTA. TRAMO: PUESTO FRONTERIZO DE IUTZ A LA CABILILLA DE BENZÚ.

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

FECHA: 3 de abril de 2013

N.º FINCA	PROPIETARIO	HORA
8	JOSE FRANCISCO, MANUEL, MARIA, CERDO PONS; LUIS RAMON, PEDRO DE ALCÁNTARA, JOANA M.ª, MARGALIDA GUAL DE TORRELLA CERDO; CARLOS, MIGUEL, LUIS CERDO FERNÁNDEZ; FERNANDO Y CARLOS SARDO PONS	12,30

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmueble.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

- Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del D.N.I. de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios
- Nota simple del Registro de la Propiedad.

Sevilla, a 21 de febrero de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.- Fdo.: Rafael Pajarón Sotomayor.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

600.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/003/J/2013 CABANILLAS MOYANO, Roberto A.
51/085/J/2008 BENÍTEZ CANTERO, Pablo A.
51/130/I/2012 RODRÍGUEZ AUÑÓN, Miguel Ángel

Ceuta, 20 de febrero de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

601.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2013 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la CONSEJERÍA DE HACIENDA, CONOMIA Y RR.HH. a los efectos que procedan

Ceuta, 26 de febrero de 2012.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

4.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos relativa a concesión de prórroga para la ejecución del proyecto denominado "Afianzamiento del Centro Comercial Abierto de Ceuta".

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"El Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio contempla medidas de apoyo a pequeñas y medianas empresas comerciales, sus asociaciones y ayuntamientos, manteniendo y desarrollando el modelo comercial tradicional español, mediante la mejora de la competitividad de las empresas y del entorno físico del comercio de proximidad, evitando la destrucción de empleo y mejorando su calidad profesional, permitiendo que los recursos humanos que se vinculan al sector puedan aportar un mayor valor añadido en cuanto a la especialización y calidad del servicio.

El Plan de Mejora fue aprobado por la Mesa de Directores Generales de Comercio de Comunidades Autónomas de 6 de mayo de 2009 y refrendado por la Conferencia Sectorial de Comercio Interior de 30 de junio de 2009, siendo finalmente aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 24 de julio de 2009.

Atendiendo a la aplicación del coeficiente de reparto del presupuesto total del indicado Plan, procedimiento refrendado por la reunión de la Mesa de Directores Generales de Comercio Interior de 25/10/2011, a la Ciudad Autónoma de Ceuta le corresponde una cofinanciación del 40% de cada proyecto adscrito al citado Plan, ascendiendo la cuantía máxima de cofinanciación, para la anualidad 2011, a 21.345,00 _.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 25 de noviembre de 2011, se procede a prestar conformidad a la propuesta de la extinta Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta relativa a la firma del Convenio de Colaboración con el extinto Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo del Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio (2009-2012), en su anualidad correspondiente a 2011.

Así mismo, en el citado Consejo de Gobierno, se encomienda la gestión administrativa y económica del Plan, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones, a PROCESA.

En la propuesta defendida por el Consejero de Economía y Empleo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de 25/11/11, se incorporaban al Plan los siguientes proyectos, potencialmente cofinanciables:

- Proyecto 1: Remodelación y mejora en accesibilidad de la Avda. Teniente Coronel Gautier (Barriada San José)

- Proyecto 2: Construcción de nuevo mercado en la Barriada San José.

- Proyecto 3: Remodelación parcial del mercado municipal minorista sito en la Plaza de la Constitución

Elevada consulta al Ministerio de Economía y Competitividad, al objeto de verificar la posibilidad de solicitar la modificación de proyectos subvencionables en el marco del Plan de Mejora de la de la Productividad" y Competitividad del Comercio, anualidad 2011, se recibe respuesta positiva para incorporar un nuevo proyecto, representado por la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta, orientado al afianzamiento de la misma, mediante el desarrollo de actuaciones de impulso, revitalización y fortalecimiento del sector.

El proyecto propuesto por la Asociación Centro Comercial Abierto responde a la siguiente síntesis:

• Título del Proyecto	Afianzamiento del Centro Comercial Abierto de Ceuta
• Órgano Ejecutor	PROCESA
• Costes Subvencionables	Los recogidos en el apartado 5.1. b) del PMPCC
• Importe del Proyecto	74.662,50 €
• Aportación C. Aut. de Ceuta	32.017,50 €(42,20 %)
• Aportación del PMPCC	21.345,00 €(28,14 %)
• Aportación Asociados	21.300,00 €(29,66 %)

De conformidad con lo dispuesto en el arto 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta B.O.C.CE núm. 4.392 de 18 de enero de 2005- consta hábil en el expediente de referencia acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 15 de junio de 2012, mediante el que se concede a la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta ayuda por importe de CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (53.362,50 para la ejecución del indicado proyecto.

Al objeto de fijar los compromisos de colaboración y llevar a cabo las actuaciones contempladas en el proyecto "Afianzamiento del Centro Comercial Abierto de Ceuta", se procedió a suscribir convenio de colaboración entre PROCESA y la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta, de fecha 13 de julio de 2012.

El citado acuerdo del Consejo de Gobierno, así como el convenio suscrito también indicado, incorpora la siguiente cláusula:

«Plazo de ejecución, periodo de elegibilidad y justificación del proyecto.

El plazo para la ejecución del proyecto objeto de la subvención establece su vigencia hasta el 31 de marzo de 2013.

El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del período previsto inicialmente.

El periodo de elegibilidad de los gastos incorporados al presente convenio se establece entre el 01 de abril de 2012 y el 31 de marzo de 2013, ambos inclusive.

El plazo para la justificación del proyecto subvencionado será de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución indicado en los párrafos que anteceden. Por tanto, dicha fecha límite se establece, originariamente, en el 31 de mayo de 2013.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de documentos originales o, en su caso, por fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor.

La Asociación Centro Comercial Abierto será la entidad responsable de la presentación de los documentos justificativos de la ejecución del proyecto ante PROCESA.»

En base a lo dispuesto en la cláusula que antecede consta hábil en el expediente solicitud, en tiempo y forma, presentada por la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta, mediante la que se requiere una prórroga de 6 meses con respecto al plazo inicialmente establecido para la ejecución del proyecto.

En base a todo lo expuesto, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga solicitada por la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta para la ejecución del proyecto denominado "Afianzamiento del Centro Comercial Abierto de Ceuta", por período máximo improrrogable de 4 meses, resultando las fechas definitivas aplicables al citado proyecto las siguientes:

• El plazo para la ejecución del proyecto objeto de la subvención establece su vigencia hasta el 31 de julio de 2013.

- El periodo de elegibilidad de los gastos incorporados al presente convenio se establece entre el 01 de abril de 2012 y el 31 de julio de 2013, ambos inclusive.

- El plazo para la justificación del proyecto subvencionado será de dos meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución indicado en los párrafos que anteceden. Por tanto, dicha fecha límite se establece, definitivamente, en el 01 de octubre de 2013.

SEGUNDO.- Se mantienen en vigor inalteradas el resto de cláusulas incorporadas en el citado acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, así como en el Convenio de Colaboración suscrito entre PROCESA y la Asociación Centro Comercial Abierto de Ceuta.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad acordó:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

602.- De conformidad con lo previsto en el ar. 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público DECRETO N.º. 001055 de fecha 29/01/2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Desde Sanidad Animal se emite informe relativo al procedimiento administrativo de homologación de cursos de bienestar animal en el transporte en el término territorial de Ceuta que es preciso publicar al tener una pluralidad indeterminada de destinatarios.

Consta informe jurídico en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Reglamento (CE) 1099/2009, del Consejo relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza cuya disposición transitoria dispone que hasta el 8 de diciembre de 2015, los Estados miembros podrán prever certificados de competencia, previstos en el artículo 21, que se expedirán mediante un procedimiento simplificado a las personas que acrediten una experiencia profesional adecuada de al menos tres años.

2.- Reglamento (CE) 1/2005, del Consejo de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas tiene como ámbito de aplicación el transporte de animales vertebrados vivos dentro de la Comunidad, incluidos los controles específicos de las partidas de animales que entran o salen del territorio aduanero de la comunidad y exige estar en posesión de un certificado de competencia a los conductores o cuidadores en un vehículo de carretera destinado al transporte de animales domésticos de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, otorgado por la autoridad competente, así como de previa autorización por la autoridad. Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales competente

3.- Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales y por el que se crea el Comité español de bienestar y de protección de los animales de producción, cuyo artículo 1 establece como objeto, entre otros, el registro informático de transportistas, contenedores y medios de transporte de animales vivos y el contenido mínimo de los cursos de formación en materia de protección de los animales durante su transporte.

El artículo 4 crea los registros autonómicos en los que las autoridades competentes inscribirán a los transportistas de animales vivos cuyo domicilio social se ubique en su ámbito territorial. Asimismo les corresponde fijar el procedimiento, incluyendo los trámites y los requisitos específicos, para dicha autorización, de acuerdo con la legislación vigente y, en especial, con el Reglamento (CE) N.º 1/2005, del Consejo de 22 de diciembre de 2004. Los transportistas de los animales deberán ser autorizados y registrados por la autoridad competente con carácter previo al ejercicio de sus actividad, así como los contenedores y medios de transporte de animales vivos.

4.- Real Decreto 2504/1996, de 5 de diciembre, por el que se transfieren funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en materia de agricultura y ganadería, incluyéndose entre las mismas la sanidad animal.

5.- Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/95, de 13 de Marzo, cuyo artículo 30 dispone que La Ciudad de Ceuta se rige, en materia de procedimiento administrativo,

contrato, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

PARTE DISPOSITIVA

Se crea el Registro de transportistas de animales vivos y medios de transportes, cuyo custodia dependerá de Sanidad Animal, adscrita a la Consejería de Sanidad y Consumo, todo ello de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 751/2006, de 16 de junio, sobre autorización y registro de transportistas y medios de transporte de animales vivos, en el que se inscribirán las autorizaciones para cursos de formación en materia de bienestar animal, debiendo figurar los siguientes datos:

Número de autorización del curso, denominación y código.

Nombre de la entidad organizadora, lugar de realización y contenido teórico y práctico del curso. Profesionales responsables de impartir los cursos. Alumnos con calificación de aptos.

Se aprueba el procedimiento de homologación de cursos sobre bienestar animal que se iniciará a instancias de parte presentando solicitud conforme al anexo I debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación que se cita en el mismo. En el supuesto de falta o errónea documentación se concederá un plazo de 10 contados a partir del siguiente de la notificación para que se subsane el defecto. En el plazo de tres meses desde la fecha de solicitud y previo informe favorable de los servicios veterinarios se dictará resolución autorizando a la entidad organizadora (Entidad pública o privada que acredite contar con medios materiales y personales adecuados para garantizar la requerida información) a la impartición del curso bajo una de las siguientes tipologías:

a) Cursos sobre bienestar animal para titulares y personal que preste servicios en explotaciones ganaderas en relación a manejo y cuidado de animales así como actividades relacionadas.

b) Cursos sobre bienestar animal para transportistas y cuidadores de animales durante su transporte en vehículos de carretera en relación a actividades de carga y descarga y cuidado de los mismos.

c) Cursos sobre bienestar animal para personal de mataderos en relación a técnicas de aturdimiento y sacrificio.

Dictada la resolución la entidad autorizada deberá comunicar con carácter previo el inicio del mismo conforme Anexo III. Asimismo queda obligada a trasladar cualquier modificación o ampliación respecto de lo autorizado, no pudiendo ejecutarlo hasta que se autoricen los aspectos modificados por Sanidad Animal.

2.- Cursos sobre bienestar animal, en cualquiera de su tipología, tendrá una duración mínima de 20 horas y el contenido mínimo determinado en el anexo II. El número máximo de alumnos será de 25 y para optar al examen deberá haber asistido a un mínimo del 80% de clases teóricas y del 100% de las clases prácticas. Los profesores que impartan los cursos deberán acreditar ser licenciados en veterinaria y tener los conocimientos específicos en materia de bienestar animal y normativa legal aplicable. Se acreditará presentando, vía registro general, Título de Licenciado en Veterinaria compulsado y cursos recibidos en la materia compulsados.

En cualquier momento que esta Administración tenga sospechas de incumplimiento de las condiciones o falsedad de la documentación, se suspenderá de oficio la autorización hasta que se tenga certeza de la validez de la documentación presentada por la entidad organizadora.

En todo caso, si en el plazo de un mes no se demuestra mediante la documentación correspondiente el cumplimiento de las condiciones quedará sin efecto la autorización, previa resolución expresa.

3.- Impartido el curso por la entidad organizadora deberá de presentarse en el Registro General, INFORME DE RESULTADOS, para su comprobación por Sanidad Animal consistente en un listado completo de los alumnos con D.N.I o cualquier otro medio legal de identificación, acompañada de la calificación obtenida (pudiendo ser Apto /no apto, de acuerdo al modelo del ANEXO IV. La entidad organizadora presentará solicitud de expedición de certificados de aprovechamiento y/o competencia según ANEXO V. En el plazo de tres meses desde dicha solicitud sanidad animal emitirá el correspondiente certificado según modelo del ANEXO VI Y VII., teniendo una validez de 5 años.

Cualquier infracción de lo previsto en el presente Decreto o de la normativa que es de aplicación por razón de la materia podrá ser sancionado, previo tramitación del expediente correspondiente, según lo establecido en la ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal y en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.

4.- Asimismo queda establecido un procedimiento simplificado conforme al ANEXO VIII para aquel personal que pueda acreditar experiencia en la materia durante 3 años. El procedimiento se inicia a instancia de parte y debe presentarse toda la documentación que consta en el citado anexo.- V.º B.º, EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD, B.O.C.CE. 5213, DE 30-11-2012.- EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Abdelhakim Abdeselam Al Lal.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto Nacional de Gestión Sanitaria Dirección Territorial de Ceuta

603.- Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo 30/13 (Procedimiento Abreviado 429/2012), promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Sevilla.

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de Sevilla, D.^a Gloria Pérez Molero, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm.

30/2013, contra el listado definitivo de admitidos como personal sanitario de enfermería de la Mesa de Contratación para la contratación de personal estatutario temporal en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de Ceuta.

Lo que se hace público, a efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección Territorial, empiazando a los interesados en el citado procedimiento, a fin de que por quien se considere afectado y tenga un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado, pueda comparecer y personarse como demandado en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la presente publicación y en la forma prevista en la repetida Ley.

El Director Territorial del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en Ceuta, Fernando Pérez-Padilla García.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Pérez-Padilla García.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación